



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 *616*

DE 2016

(*Octubre 11*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15”.

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Decreto Municipal 0092 de 2002 para atender y resolver, en primera instancia, los reclamos que se presenten por el estrato asignado y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en sus artículos 101.1 y 102, es deber indelegable del Alcalde realizar, adoptar y hacer que se aplique la Estratificación Socioeconómica del Municipio, acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y, en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el numeral G. se asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.

Que mediante Resolución 392 de mayo de 2004, el DANE publicó las metodologías que deben ser aplicadas en el territorio Nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el

CE
CE
CE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 . 616

DE 2016

(*Decreto 11*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

Municipio, con el objeto de revisar y, confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por Planeación Nacional y, avaladas por el DANE, en razón a la atención de solicitudes de revisión del estrato presentados por la comunidad a nivel individual y grupal y de incorporar a la Base de Datos información de nuevos desarrollos.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante los Decretos Municipales 1052 de junio 28 de 1996 y 2345 del 31 de diciembre de 1997, adoptó y aplicó respectivamente la estratificación para el área urbana, con los criterios metodológicos definidos por Planeación Nacional, los cuales actualmente se siguen aplicando bajo los parámetros de la metodología Tipo I, cuya unidad de medida es el lado de manzana.

Que dentro de las instrucciones técnicas dadas actualmente por el DANE como entidad responsable del tema de la estratificación a nivel nacional, se expiden directrices relacionadas con la actualización de las estratificaciones urbanas y Rurales.

Que "La actualización de la estratificación es el conjunto de acciones que se deben realizar para que en los municipios y distritos, la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales."

Que la estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y su entorno, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevos. B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal. C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Que es de resaltar lo establecido en la Ley 142 de 1994-Artículo 101.4 que dice: "En cada Municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.616

DE 2016

(*Detalle 11*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

Que las variables objeto de revisión y calificación de acuerdo a la metodología TIPO 1. Avalada por el DANE y, que se aplican en el área urbana de Santiago de Cali, hacen referencia al estudio de las características externas de las viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico para cada uno de los lados de manzana, en tanto se constituye como la unidad de medida u observación.

Que las variables revisadas y calificadas son exclusivamente las siguientes:

TABLA 1 : Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE	
TIPO DE VÍAS DE ACCESO SOBRE EL LADO REVISADO : -Sendero -Peatonal -Vehicular en tierra -Vehicular en recebo -Vehicular pavimentada	EXISTENCIA Y TIPO GARAJE QUE PRIMA EN EL LADO DE MANZANA : -Sin garaje -Con garaje cubierto -Con parqueadero o zona de parqueo -Con garaje adicionado a la vivienda -Con garaje sencillo(diseño original) -Con garaje doble o en sótano
PRESENCIA DE FOCO DE CONTAMINACIÓN EN EL LADO DE MANZANA O FRENTE DE EL : -Si -no	EL MATERIAL DE LA FACHADA PREDOMINANTE DE LAS VIVIENDAS EN EL LADO DE MANZANA: -Guadua, caña, esterilla -Sin cubrir -En revoque sin pintar -En revoque con pintura -Con enchape



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 - 616

DE 2016

(Octubre 11)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15”.

<i>TABLA 1 : Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE</i>	
<i>EXISTENCIA Y TIPO DE ANDÉN:</i> <i>-Sin anden</i> <i>-Con anden sin zona verde</i> <i>-Con andén con zona verde.</i>	<i>EL MATERIAL DE LA PUERTA PREDOMINANTE EN EL LADO DE MANZANA:</i> <i>-Tabla, guadua, esterilla</i> <i>-Madera , lamina</i> <i>-Madera tallada, vidrio</i>
<i>EXISTENCIA Y TAMAÑO DE ANTEJARDÍN:</i> <i>-Sin antejardín</i> <i>Con antejardín mediano</i> <i>-Con antejardín pequeño</i> <i>Con antejardín grande</i>	<i>ZONA CON CRITERIOS DE HABITAT</i> <i>Se definen 11 zonas que corresponden a :</i> <i>Zona de Pobreza, Tolerancia, Desarrollo Progresivo sin consolidar, Deterioro urbanístico, Industrial, Desarrollo Progresivo Consolidado, Comercial Predominante, Residencial intermedia, Con Comercio Especial o Compatible, Residencial Exclusivo y de Baja Densidad</i>

Que las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Santiago de Cali, Subdirección de Catastro y demás que apliquen el estrato para cobros de impuestos, tarifas, contribuciones, etc. deben unificar la información de estratificación que aplican, acorde a la información contenida en la Base de Datos de Estratificación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal por ser esta la dependencia competente en esta materia y la que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la metodología de estratificación impartida por el orden nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el proceso de revisión y actualización de la base de datos de estratificación, se ha detectado la existencia de lados de manzana sin estrato, lo cual ha implicado la necesidad de hacer la revisión exhaustiva para dichos lados, igualmente de su codificación y verificación del uso del predio, en tanto la estratificación se aplica exclusivamente a predios con uso residencial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 .616

DE 2016

(Octubre 11)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

Que el proceso de revisión se ha adelantado en terreno la calificación y confrontación de las variables metodológicas de estratificación para su ingreso al software suministrado por Planeación Nacional para la obtención de los estratos, a los lados de manzana que tengan el carácter residencial.

Que frente al proceso de confrontación de la información en terreno, se requiere levantar las variables físicas y externas definidas en la metodología Tipo I señaladas anteriormente en la Tabla No. 1 de Variables de calificación de estratificación, asignar códigos a las denominadas "manzanas 500" cuando se encuentra su equivalente, e incorporar a la base de datos de estratificación la información levantada en terreno para la obtención de los estratos por lados de manzana cuando esta no está en la misma.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar, Actualizar y Certificar el estrato de acuerdo a la metodología impartida por el Departamento Nacional de Estadística DANE y, aplicada por el DAPM a los Lados de Manzana pertenecientes a la Comuna 15 del Municipio de Cali, que se relacionan en la tabla siguiente:

TABLA 2. ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 15				
N°	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
1	15010060C	EL RETIRO	K 39A 50 - LADO PAR	UNO(1)
2	15010091A	EL RETIRO	K 39 54 - LADO IMPAR	UNO(1)
3	15010091C	EL RETIRO	K 38B 54 - LADO PAR	UNO(1)
4	15020028A	LOS COMUNEROS I	K 32A 53 - LADO IMPAR	DOS(2)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 *616*

DE 2016

(*Retorno 11*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

TABLA 2. ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 15				
Nº	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
5	15020033C	LOS COMUNEROS I	K 28F 80 - LADO PAR	DOS(2)
6	15020034C	LOS COMUNEROS I	K 28F 81 - LADO PAR	DOS(2)
7	15020039C	LOS COMUNEROS I	K 32A 54A - LADO PAR	DOS(2)
8	15020047C	LOS COMUNEROS I	K 30A 55 - LADO PAR	DOS(2)
9	15020048A	LOS COMUNEROS I	K 33 55 - LADO IMPAR	DOS(2)
10	15020055C	LOS COMUNEROS I	K 29A 55A - LADO PAR	DOS(2)
11	15020058C	LOS COMUNEROS I	K 32A 56 - LADO PAR	DOS(2)
12	15020058A	LOS COMUNEROS I	K 32C 56 - LADO IMPAR	SIN ACCESO
13	15020079A	LOS COMUNEROS I	K 38 55A - LADO IMPAR	DOS(2)
14	15020079C	LOS COMUNEROS I	K 37 55A - LADO PAR	DOS(2)
15	15030029D	LAUREANO GÓMEZ	C 50A 33 - LADO PAR	UNO(1)
16	15030029B	LAUREANO GÓMEZ	C 50 33 - LADO IMPAR	UNO(1)
17	15030038A	LAUREANO GÓMEZ	K 37 52 - LADO IMPAR	UNO(1)
18	15040005B	EL VALLADO	C 48 40A - LADO IMPAR	DOS(2)
19	15040021D	EL VALLADO	C 50 39G - LADO PAR	DOS(2)
20	15040043D	EL VALLADO	C 53 40A - LADO PAR	DOS(2)
21	15040068C	EL VALLADO	K 38 55A - LADO PAR	DOS(2)

6 *VERIFICAR*
DE

R

7/20



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 *616* DE 2016

(*petate 11*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

TABLA 2. ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 15				
N°	SESEMAN	BARRIO	DIRECCION	ESTRATO
22	15960109B	CIUDAD CÓRDOBA	C 51 41E3 - LADO IMPAR	TRES(3)
23	15980002B	MOJICA	C 72Y 28E - LADO IMPAR	UNO(1)
24	15980006D	MOJICA	C 72Z2 28E6 - LADO PAR	DOS(2)
25	15980006B	MOJICA	C 72Z1 28E6 - LADO IMPAR	DOS(2)
26	15980007C	MOJICA	K 28E 72Z2 - LADO PAR	DOS(2)
27	15980007D	MOJICA	C 76 28E - LADO PAR	DOS(2)
28	15980012A	MOJICA	K 28D2 76A - LADO IMPAR	DOS(2)
29	15980035A	MOJICA	K 28E6 84 - LADO IMPAR	UNO(1)
30	15980036A	MOJICA	K 28E6 85 - LADO IMPAR	UNO(1)
31	15980052A	MOJICA	K 28E6 86 - LADO IMPAR	UNO(1)
32	15980064A	MOJICA	K 28G 90 - LADO IMPAR	UNO(1)
33	15980129B	MOJICA	C 79 28E6 - LADO IMPAR	DOS(2)
34	15980129C	MOJICA	K 28E6 79 - LADO PAR	DOS(2)
35	15980133A	MOJICA	K 28G 83 - LADO IMPAR	UNO(1)
36	15980133C	MOJICA	K 28E6 83 - LADO PAR	UNO(1)
37	15990014C	EL MORICHAL	K 42A BIS 54C - LADO PAR	DOS(2)
38	15990053C	EL MORICHAL	K 42A 56 - LADO PAR	DOS(2)

CLUSA

of

13



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 *6/16* DE 2016

(*Detalle 11*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15".

TABLA 2. ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 15				
N°	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
39	15990053A	EL MORICHAL	K 42A BIS 56 - LADO IMPAR	DOS(2)
40	15990076A	EL MORICHAL	K 43A 56D - LADO IMPAR	DOS(2)
41	15990077A	EL MORICHAL	K 43A 56C - LADO IMPAR	DOS(2)
42	15990090D	EL MORICHAL	C 56D 43A - LADO PAR	DOS(2)
43	15990094C	EL MORICHAL	K 42D 54 - LADO PAR	DOS(2)
44	15990101B	EL MORICHAL	C 56E 43A - LADO IMPAR	DOS(2)
45	15990131B	EL MORICHAL	C 56F1 45A - LADO IMPAR	DOS(2)
46	15990131A	EL MORICHAL	K 46 56F1 - LADO IMPAR	DOS(2)
47	15990166C	EL MORICHAL	K 47 55A - LADO PAR	DOS(2)
48	15990203A	EL MORICHAL	K 46B 55 - LADO IMPAR	DOS(2)

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización e incorporación de la estratificación a la Base de Datos de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali, para los lados pertenecientes a las manzanas relacionadas en la tabla 2 del Artículo Primero del presente Acto Administrativo pertenecientes a la Comuna 15 del Municipio de Cali, debe ser aplicada por la Subdirección de Catastro Municipal y, las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, para efectos del cobro del Impuesto Predial y tarifas por los servicios públicos domiciliarios prestados, tal como lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Catastro Municipal y a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para su debido ajuste si se requiere y aplicación en el cobro de los impuestos o tarifas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 *616* DE 2016

(*Diciembre 11*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 15”.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia de la presente Resolución que reposa en este Departamento Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día *once* (11) día del mes de *Diciembre* de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
Directora.

Elaboró: Milena Barreto O-Profesional Contratista. S.D.I. *MB*
Jorge Castaño López- Técnico Contratista *JCL*
Revisó: Óscar Eduardo Escobar García Subdirector –SDI *OE*
Preparo: Milena Barreto Ortiz-Profesional Contratista S.D.I. *MB*